

PAIS: COLOMBIA

PROYECTO: Programa de Colegios en Concesión

INSTITUCION RESPONSABLE: Secretaría de Educación de Bogotá

DESCRIPCION: Se trata de instituciones oficiales que ofrecen educación básica y media y que surgen para aumentar la cobertura y calidad de educación para los niños y jóvenes de los dos estratos sociales inferiores de Bogotá. Su propósito es transferir la capacidad de gestión educativa de instituciones que han mostrado su efectividad, hacia zonas marginales y periféricas de la ciudad, donde hay alta demanda no satisfecha. Cada colegio debe atender aproximadamente mil alumnos de estratos socio económicos 1 y 2, que vivan en el área de influencia del colegio (cerca de un kilómetro a la redonda), en grados de preescolar a undécimo, con dos cursos por grado. A través de este nuevo esquema de administración se espera ofrecer 45 mil nuevos cupos en sectores marginales de Bogotá.

En el año 2000 comenzaron a funcionar 16, todos en grado cero y primaria; en el año 2001 recibieron alumnos de secundaria. En el año 2000 se abrió la licitación para otros 5 colegios. Cuando esté en plena operación, el esquema de concesión alcanzará a atender 45.000 estudiantes en 51 colegios, un promedio 880 alumnos por colegio, en jornada única y representará cerca de 4% de la oferta pública de Bogotá.

Estos establecimientos, con infraestructura y equipamiento bien dotados, son administrados por concesionarios (8 en la actualidad) que han sido seleccionados en una licitación pública en la que han presentado propuestas pedagógicas, administrativas y económicas que buscan el mejoramiento integral de las instituciones y que hayan tenido durante los últimos cinco años resultados de nivel superior o muy superior en el examen del Icfes, medición que se realiza en el último grado de la secundaria. Las instituciones seleccionadas suscriben contratos de concesión educativa por 15 años, prorrogables, con el compromiso de permitir el seguimiento y evaluación de la calidad educativa de sus servicios. El concesionario tiene autonomía en la gestión, especialmente en la contratación de profesores y rector; el único parámetro que establece el Distrito es la obligación de contratarlos cumpliendo la ley y garantizando el pago de salarios y prestaciones.

Por su parte, la Secretaría de Educación pone a disposición las instalaciones y dotaciones y paga al concesionario un monto por cada estudiante. El concesionario recibe una remuneración de US\$ 475 por niño al año, menor al costo unitario en los colegios públicos de Bogotá que es de US\$ 595 (los cuales solo ofrecen jornadas de medio día, mientras los Colegios en Concesión ofrecen jornada completa). El concesionario debe admitir los estudiantes sin aplicar ningún tipo de filtro, salvo la pertenencia del niño a los estratos socioeconómicos 1 y 2 del SISBEN, sistema de identificación de los beneficiarios de programas y

subsidios sociales, y preferiblemente la cercanía geográfica al colegio.

Algunos de los concesionarios figuran, entre otros, Cafam, Colsubsidio, el Colegio Calazans, el Salesiano, el Nuevo Retiro, La Salle, Fe y Alegría y la Alianza Educativa.

**FUENTE DE
INFORMACION:**

Villa, Leonardo y Duarte, Jesús "Nuevas experiencias de gestión escolar pública en Colombia" En Wolf, L.; González, P. y Navarro, J.C. "La educación privada en América Latina: puede tener fines públicos?" LOM Ediciones Santiago de Chile, Marzo 2002

Centro Virtual de Noticias – CVN. Febrero 2008. Colegios por concesión, un modelo para fortalecer la calidad. En:
<http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-153912.html>